ANEXO A LA MEMORIA DEL DIRECTORIO

Anexo IV de la RG CNV 797/2019

Código de Gobierno Societario por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

PRINCIPIOS

I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el Directorio.

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

PRÁCTICA 1: El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Explique:

Los Directores tienen una formación profesional enmarcada en la cultura ética de trabajo, lo cual se constata con la trayectoria de cada uno de ellos dentro del ámbito laboral y sus antecedentes personales y éticos, que fueron determinantes para sus respectivas designaciones por las Asambleas de Accionistas. Dicha cultura ha estado siempre presente en la visión y los valores de la compañía a lo largo de su extensa historia y le ha permitido cimentar un nombre y una marca que es altamente valorada y reconocida en los mercados donde se desenvuelve.

El Directorio, a través de las tareas llevadas a cabo en forma conjunta con la Gerencia General y las distintas Gerencias Operativas, aprobó la **"Declaración de Orientación Estratégica (DOE)"**, incluyendo la definición de un Propósito como así también la Filosofía y Valores, Carácter e Identidad que enmarcan las actividades de la compañía:

Propósito: Proveer soluciones para mejorar la calidad de vida de las personas, buscando satisfacer sus necesidades de higiene, sanidad y confort en el baño, cocina y lavadero.

Filosofía y valores:

1. Compromiso y liderazgo personal: Valoramos a las personas que sientan propios los desafíos de la organización y fomenten en otros el sentido de pertenencia, involucrándose para lograr lo mejor

de sí mismos. Destacamos una actitud persistente y proactiva, poniendo a prueba toda su capacidad y voluntad.

2. Responsabilidad (personal, social y medioambiental): Valoramos que las personas tomen conciencia de las repercusiones que sus acciones tienen en el entorno social, en el cuidado de las personas, el medio ambiente y la comunidad.
3. Respeto: Valoramos a las personas a partir de sus talentos, capacidades y experiencias. Incentivamos un trato justo y cordial entre todas las personas, propiciando un ambiente de colaboración y cooperación.
4. Honestidad: Promovemos la coherencia entre lo que pensamos, lo que expresamos y lo que hacemos. Esperamos que las personas actúen de forma auténtica en la comunicación con los demás. Impulsamos una cultura basada en la confianza, donde cada uno se hace responsable de sus decisiones, representando y cuidando los intereses de la empresa en todo momento.

Carácter: Queremos ser una empresa sustentable, confiable, eficiente e innovadora, que resulte atractiva para sus integrantes y sea un ámbito de desarrollo personal donde ellos se relacionen en forma cordial, amable y con espíritu de colaboración y ser atractivos para nuestros inversores, clientes y proveedores.

Identidad: Queremos ser percibidos como una empresa referente en las soluciones para el baño, cocina y lavadero, con trayectoria centenaria en constante renovación, argentina de alcance regional, comprometida con el medio ambiente y la comunidad, atractiva para trabajar y desarrollarse y para los inversores, clientes y proveedores.

PRÁCTICA 2: El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Explique:

El Directorio de la Sociedad es el órgano que tiene a su cargo la administración y supervisión de la compañía, de conformidad con lo dispuesto por el art. 255 de la Ley General de Sociedades, estando también a cargo de éste la aprobación de las políticas y estrategias generales.

Las políticas y estrategias generales aprobadas son implementadas por la Gerencia General conjuntamente las Gerencias Operativas. En tal sentido, el Directorio tiene a su cargo la aprobación del plan estratégico, como así también los objetivos de gestión y el presupuesto anual.

Está a cargo del Directorio la aprobación y toma de decisiones en materia de política de inversiones y de financiación. Aquellas decisiones que califican como hechos relevantes son informadas al mercado por los canales pertinentes.

Corresponde asimismo al Directorio, junto con el Gerente General, la aprobación de la política de asignación de responsabilidades a los Gerentes de cada área.

La Dirección, junto con la Gerencia General y las Gerencias Operativas, evaluó la situación en temas de sustentabilidad, definió la política y diseñó un Plan Estratégico para los próximos 5 años. La Política de Sustentabilidad fue aprobada por el Directorio durante el presente ejercicio. Asimismo, se inició un proceso de concientización sobre este tema buscando alcanzar a todos los niveles de la organización. Por primera vez se emitió el Reporte de Sustentabilidad de la compañía en base al ejercicio 2021-2022.

Durante el año 2021 se realizó un análisis de materialidad, que le permitió a la Gerencia General de la compañía identificar y priorizar los temas de la sustentabilidad más relevantes para el negocio y grupos de interés. Para ello, se hizo un relevamiento de las principales tendencias y estándares vinculados a la industria, en donde se identificaron los temas económicos, sociales y ambientales más relevantes, que permitieron desarrollar la Política de Sustentabilidad donde se plasmaron los compromisos, que buscan no

sólo un futuro sustentable para la compañía, sino también contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.

La Política de Sustentabilidad parte de la base de ser rentables, viviendo los valores con transparencia y liderazgo, como un eje transversal que atraviesa los tres pilares fundamentales de negocio, medio ambiente y personas, con el objetivo final de cumplir de esta manera con el propósito de la compañía.

Dentro de este proceso, en 2022 se inició un proceso de revisión del Código de Ética y Conducta. Dicho código busca establecer un marco común para que las personas que forman parte de la compañía trabajen con integridad y responsabilidad. Abarca compromisos y pautas de conducta para garantizar un ambiente de trabajo libre de discriminación donde se trate a las personas con respeto, se promueva el respeto por los derechos humanos, se protejan todos los activos y la información corporativa, y se desarrollen prácticas de negocio íntegras, rechazando toda forma de corrupción y soborno. Además, se establece el compromiso con la comunidad y el cuidado del ambiente.

El Código de Ética y Conducta fue aprobado por el Directorio quien estableció la creación del Comité de Ética y Conducta como órgano para supervisar y garantizar su aplicación en toda la compañía. Además, puso a disposición diversos canales para que se puedan plantear consultas e inquietudes en forma confidencial.

Por otra parte, en el marco de las acciones sustentables llevadas a cabo por la compañía además de las mencionadas anteriormente, se han revalidado en este período, a través de TÜV Rheinald, la certificación de los sistemas de gestión detallados a continuación: a) la Norma ISO 14001, que acredita la implementación del Sistema de Gestión Medioambiental (SGM) en ambas plantas de manera eficiente, lo que redunda en beneficio de las comunidades en las que se encuentran los establecimientos fabriles de la compañía, b) la Norma ISO 45001 que acredita la implementación de un Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) en ambas plantas productivas, con el objetivo de prevenir y mejorar la salud y seguridad en el trabajo y minimizar los riesgos y c) la Norma ISO 9001, que acredita la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad en los principales procesos de la compañía.

PRÁCTICA 3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Explique:

El Directorio sostiene una fluida comunicación con la Gerencia General, lo que le permite mantenerse informado sobre la evolución y perspectivas de las distintas áreas de la compañía, delegando en esta última el relevamiento y seguimiento de los aspectos vinculados al sistema de control interno que hace al funcionamiento de la empresa.

La Gerencia General periódicamente reporta al Directorio sobre el desempeño de sus propias funciones y de aquellas asignadas a cada área, así como sobre cualquier desvío que pudiera haberse detectado a través de informes y reuniones, a fin de que el Directorio pueda contar con la información necesaria para un adecuado análisis y la eventual toma de decisiones que considere necesario adoptar con la Gerencia General.

Por su parte, el Directorio posee distintos resortes para indagar en forma autónoma, sobre el desempeño de las distintas áreas y Gerencias de la compañía, incluida la Gerencia General, a través del análisis de la documentación e información de control interno que gestiona cada área y las consultas puntuales a funcionarios claves que considere pertinentes, en caso de estimarlo necesario. Asimismo, la auditoría interna, a través de las distintas tareas que lleva a cabo, valida el funcionamiento de los controles internos establecidos en cada área de la compañía.

PRÁCTICA 4: El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

Explique:

El Directorio tiene a su cargo la aprobación de la política aplicable a la compañía en materia de gobierno societario. Este último define dicha política, teniendo en consideración las particularidades de la compañía y las mejores prácticas, contando con atribuciones para, en caso de considerarlo necesario, disponer la introducción de modificaciones a la política de gobierno societario, a fin de adecuarla a los requerimientos y/o necesidades que pudieran surgir. En tal sentido, el Directorio efectúa un seguimiento periódico con respecto a la implementación de la política de gobierno, mediante el pedido de información al responsable encargado de su implementación.

La implementación de la política de gobierno societario está a cargo del Comité de Auditoría, el cual tiene a su cargo efectuar un relevamiento periódico sobre dicha implementación y reportar al Directorio cualquier eventual desvío que pudiera detectar con relación a la misma.

El Comité de Auditoría emite con periodicidad anual, el respectivo informe de actuación, en el cual deja constancia sobre el cumplimiento de las tareas y funciones asignadas a dicho órgano.

PRÁCTICA 5: Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Explique:

Los miembros del Directorio dedican el tiempo suficiente para prestar un servicio eficiente y profesional a su función como Directores de la compañía, que permite llevar a cabo una adecuada administración, lo cual se pone de manifiesto a través de las reuniones que se celebran asiduamente y los diversos temas inherentes a la administración que son abarcados y resueltos en tales reuniones, con la dedicación, tiempo y profesionalismo que la atención de dichos temas demanda.

El funcionamiento y organización tanto del Directorio como del Comité de Auditoría de la compañía, se lleva a cabo dando estricto cumplimiento a las reglas y disposiciones que a tal fin se encuentran previstas en la normativa aplicable, en el Estatuto de la Sociedad y en el Reglamento del Comité de Auditoría.

En la página web de la compañía existe un link que remite a la información de esta última, que se encuentra cargada en la página web de la CNV, la cual contiene el texto del Estatuto Social de la compañía y demás documentos sociales, en los que el público puede acceder a las normas y reglas que regulan el funcionamiento y organización de los referidos órganos sociales.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del Gerente General.

PRÁCTICA 6: El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Explique:

La organización de las reuniones del Directorio se encuentra a cargo del Presidente del Directorio, en cumplimiento a las pautas estatutarias y disposiciones legales previstas al respecto.

El Presidente pone en conocimiento de los restantes Directores, con la anticipación necesaria, el orden del día preliminar de la reunión que se convoca, como así también la información y documentación concerniente a los temas a tratar, a fin de que los Directores se encuentren debidamente informados a los efectos de poder efectuar aquellas sugerencias, propuestas y/u observaciones que consideren necesarias, de cara al temario a tratar.

La misma función y responsabilidades le caben al Presidente del Comité de Auditoría, en lo que respecta al órgano que preside.

Adicionalmente, tanto los Directores como los miembros del Comité de Auditoría pueden solicitar información en forma directa al Gerente General o a las Gerencias Operativas sobre cualquier asunto vinculado con la gestión de la compañía.

PRÁCTICA 7: El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Explique:

El correcto funcionamiento del Directorio es evaluado, de conformidad con las disposiciones estatutarias y legales que regulan su funcionamiento, por el Presidente en su rol de líder del Directorio, estando a cargo de este último comunicar al Comité de Auditoría eventuales irregularidades y/o conflictos que llegaren a su conocimiento, para su análisis y la emisión de una opinión sobre el asunto sometido a su consideración, de corresponder. Este es el mecanismo adoptado por la compañía para la evaluación y resolución de eventuales irregularidades y/o conflictos internos que pudieran afectar el correcto funcionamiento del Directorio y/o el desempeño de sus integrantes.

Por otra parte, el Directorio pone a disposición la información y documentación de la compañía en los términos dispuestos por las normas legales vigentes, a los accionistas, quienes pueden realizar una evaluación de su gestión y desempeño, al momento de celebrarse la Asamblea de Accionistas. Dicha documentación incluye el Orden del día, la Memoria anual, los Estados Financieros y la Reseña Informativa, que describe los resultados obtenidos, el cumplimiento de los objetivos establecidos, las perspectivas futuras, entre otros.

PRÁCTICA 8: El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Explique:

El Presidente, como líder del Directorio, procura garantizar las condiciones para que el órgano de administración pueda funcionar y desenvolverse en debida forma, a cuyo fin pone a disposición de los integrantes del Directorio los medios que consideren necesarios para poder llevar a cabo sus funciones de forma adecuada, atendiendo a las inquietudes y propuestas en tal sentido, en miras a posibilitar una correcta administración de la compañía.

De acuerdo con el punto V) del Reglamento Interno del Comité de Auditoría de la compañía, el Comité confecciona anualmente un "Plan de Capacitación", que somete a consideración del Directorio. Dicho Plan prevé la información y actualización de los integrantes del Comité en cuanto a sus funciones, responsabilidades y atribuciones en virtud de la normativa vigente, que incluye aspectos regulatorios y legales de la sociedad, operativos, comerciales, de normativa contable vigente y del proceso administrativo contable.

Respecto de los restantes Directores y Gerentes de la compañía, cabe señalar que esta última incentiva y fomenta la capacitación permanente de aquéllos, no obstante el alto grado de especialización y conocimiento que poseen. En virtud de dicho incentivo, las autoridades de la sociedad mantienen una constante actualización en los temas que son de su incumbencia. En el marco de esas acciones de fomento, se convoca periódicamente a las distintas autoridades de la sociedad a participar de reuniones con los asesores de esta última, en las que se actualizan conceptos sobre las distintas materias que importan al desenvolvimiento de las actividades societarias.

PRÁCTICA 9: La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Explique:

En el caso de la compañía, la Secretaría Corporativa es desempeñada por la Gerencia de Administración y Finanzas, asistiendo al Presidente del Directorio y a la Gerencia General en la coordinación de todos los aspectos societarios, tales como la planificación de las reuniones de Directorio y Asambleas, puesta a disposición de la documentación e información pertinentes con la correspondiente anticipación, la coordinación administrativa del pago de los dividendos, la comunicación con los accionistas, entre otros.

Asimismo, la Gerencia de Administración y Finanzas mantiene una fluida comunicación con los miembros del Directorio, del Consejo de Vigilancia y de las distintas Gerencias Operativas, para proveer de información y documentación de acuerdo con las necesidades que surjan.

Por otra parte, la Gerencia General, con la asistencia de las Gerencias de Recursos Humanos y Comercial, es la encargada de asegurar la adecuada comunicación con las distintas personas y organizaciones que se vinculan con las actividades de la compañía.

PRÁCTICA 10: El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el Gerente General de la compañía.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Explique:

El Presidente del Directorio procura la participación e involucramiento de los miembros de Directorio, en el proceso de designación del Gerente General de la compañía, a cuyo efecto se tienen especialmente en consideración las condiciones personales y profesionales de los candidatos disponibles, tanto dentro como fuera de la compañía.

El área de recursos humanos tiene a su cargo, entre otras funciones, la elaboración de un perfil de búsqueda, que se adecue a las necesidades de la compañía.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

PRÁCTICA 11: El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Explique:

Actualmente el Directorio cuenta dentro de su integración con dos Directores titulares y dos Directores suplentes que revisten el carácter de independientes, de conformidad con las normas de la Comisión Nacional de Valores, lo cual cumple adecuadamente con la proporción de Directores independientes requerida por la normativa aplicable. Dichos Directores independientes cuentan con versación en temas empresarios, financieros, contables y técnicos y acreditan títulos universitarios en las áreas de ciencias económicas, computación, derecho e ingeniería expedidos por universidades del país.

Los mismos fueron designados en la Asamblea Ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2022 y aceptaron sus cargos en la misma fecha. Los mencionados Directores permanecerán en sus cargos hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que apruebe los estados financieros anuales al 30 de junio de 2023.

PRÁCTICA 12: La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un Director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

Aplica o no aplica: **No aplica**

Explique**:**

La compañía no advierte actualmente la necesidad de constituir un Comité de Nominaciones, dado que considera que los mecanismos actuales de nombramientos, basados en las disposiciones legales aplicables, cumplen adecuadamente con dicho propósito hasta la fecha. Cabe señalar, a su vez, que la dimensión de la compañía no justifica la creación de un Comité de estas características.

En la actualidad es la Asamblea de Accionistas, como órgano de gobierno, la que tiene a su cargo la designación de los integrantes del órgano de administración de la compañía, la cual se realiza en base a criterios de idoneidad y probidad y a la información de los candidatos que es puesta a disposición de los accionistas, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

PRÁCTICA 13: El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene

en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Explique:

Para asegurarse una sucesión adecuada la compañía tiene implementado un plan de sucesión para todos los puestos clave, determinando candidatos de emergencia, candidatos ideales y semillero como posibles sucesores tanto para cubrir contingencias como para ir formando con la debida diligencia a los posibles sucesores. La elección de los candidatos se realiza por sus habilidades humanas y técnicas de acuerdo con el puesto independientemente de su género u otras elecciones que no hacen a la calidad profesional.

PRÁCTICA 14: El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Explique:

El Presidente del Directorio, junto con el Gerente General, monitorea el plan de inducción establecido que le permite a los nuevos miembros conocer de manera general e integral los distintos procesos del negocio, la estructura organizacional de la empresa, los documentos claves de la organización como ser estatutos, políticas y reglamentos, las responsabilidades y deberes que le corresponden a los Directores, así como también los procedimientos y procesos del Directorio.

D) REMUNERACIÓN

Principios
XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia, liderada por el Gerente General, y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los Directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

PRÁCTICA 15: La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Explique:

La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones compuesta por tres miembros ejecutivos que analizan y determinan que las remuneraciones sean acordes al perfil y rendimiento esperado. Para asegurarse que las mismas sean acordes con las retribuciones en compañías del mismo rubro y nivel se valen de informes de consultores externos especializados en la materia.

La remuneración del Directorio se encuentra sometida a la evaluación y aprobación por parte de los accionistas en ocasión de la Asamblea de Accionistas, de acuerdo con la propuesta efectuada en tal sentido por el Directorio siguiendo lo prescripto por las normas de la CNV en cuanto a las responsabilidades de los Directores, el tiempo dedicado a sus funciones, su competencia y reputación profesional y el valor de sus servicios en el mercado.

Cabe destacar asimismo que, como recaudo adicional, el Comité de Auditoría emite su opinión sobre la propuesta de honorarios del Directorio en oportunidad de expedirse sobre los estados contables anuales de la Sociedad.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el Gerente General y miembros del Directorio.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Explique:

La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones compuesta por tres miembros ejecutivos que analizan y determinan que las remuneraciones sean acordes al perfil y rendimiento esperado. Para asegurarse que las mismas sean acordes con las retribuciones en compañías del mismo rubro y nivel se valen de informes de consultores externos especializados en la materia.

La remuneración del Directorio se encuentra sometida a la evaluación y aprobación por parte de los accionistas en ocasión de la Asamblea General, de acuerdo con la propuesta efectuada en tal sentido por el Directorio siguiendo lo prescripto por las normas de la CNV en cuanto a las responsabilidades de los Directores, el tiempo dedicado a sus funciones, su competencia y reputación profesional y el valor de sus servicios en el mercado. Cabe destacar asimismo que, como recaudo adicional, el Comité de Auditoría emite su opinión sobre la propuesta de honorarios del Directorio en oportunidad de expedirse sobre los estados contables anuales de la Sociedad.

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

PRÁCTICA 17: El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Explique:

La compañía dispone de políticas y procedimientos relativos a la gestión de los riesgos empresarios propios del ámbito en el que se desarrolla, que tienen por objeto reducir la posibilidad de ocurrencia de tales riesgos y los impactos adversos que pudieran derivarse de los mismos. Tales políticas y procedimientos están sujetos a revisiones periódicas con el objeto de mejorar y/o actualizar los mismos.

El Comité de Auditoría toma conocimiento periódicamente sobre las políticas implementadas en materia de gestión de riesgos empresariales de la sociedad, encontrándose asimismo facultado para realizar sugerencias en la materia, si lo considerase necesario.

Los riesgos empresariales de la sociedad están sujetos a un constante monitoreo por parte de las distintas gerencias según el tipo de riesgo de que se trate, las cuales luego reportan la información recabada en este rubro al Gerente General, quien finalmente comunica tal información al Directorio y al Comité de Auditoría por los canales habituales.

Las distintas gerencias realizan una revisión periódica de las políticas adoptadas en materia de gestión de riesgos para evaluar su desempeño y reciben asimismo las sugerencias del Comité de Auditoría y del Directorio en tal sentido. Las eventuales actualizaciones de las políticas se realizan en base a los estándares aplicables en la materia al momento de la actualización, de acuerdo con las necesidades específicas que requieran las políticas que se pretendan actualizar, variando las mismas de acuerdo con el tipo de riesgo de que se trate, siendo aplicable para la actualización de políticas ambientales, por caso, la norma ISO 14001.

PRÁCTICA 18: El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

Aplica o no aplica: **Aplica.**

Explique:

El departamento de auditoría interna de la compañía reporta directamente al Gerente General y funcionalmente al Comité de Auditoría. Tiene como misión contribuir a reducir el eventual impacto que pudieran originar los riesgos del negocio en alcanzar sus objetivos y a asistir a las áreas operativas en la evaluación de controles y procedimientos para su continua mejora.

Los encargados de auditoría interna son profesionales independientes respecto de las otras áreas operativas de la compañía. El Comité de Auditoría evalúa el nivel de independencia de dichos profesionales a través de reuniones periódicas.

El Gerente General aprueba el Plan Anual de Auditoría Interna y la gestión de riesgos de acuerdo con la actividad que desarrolla la compañía y aquellos que se hubieren identificado con motivo de las tareas de auditoría previas, incluyendo los recursos, el presupuesto, el plan de capacitación y el alcance del trabajo a realizar.

El Gerente General y el Comité de Auditoría revisan y supervisan el grado de ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna, y toman conocimiento del grado de cumplimiento de las acciones de mejora recomendadas por el auditor interno a los sectores de la compañía auditados.

PRÁCTICA 19: El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Explique:

Los encargados de auditoría interna son profesionales que se desempeñan de manera independiente con respecto a las restantes áreas operativas de la compañía, y se encuentran altamente capacitados para desempeñar dicha función y las tareas a su cargo.

La auditoría interna tiene acceso a todos los registros, archivos e información necesarios para llevar a cabo su trabajo. Por otra parte, puede acceder a todos los niveles gerenciales como así también contar con comunicación directa con todos los empleados de la compañía para realizar las tareas determinadas.

PRÁCTICA 20: El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por Directores independientes y no incluye al Gerente General. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Explique:

La compañía cuenta con un Comité de Auditoría, formado por tres miembros titulares electos entre los miembros del Directorio, que actúa en base a su propio reglamento de funcionamiento y a las disposiciones legales dispuestas para dicho órgano por la normativa de mercado de capitales.

El Comité cuenta entre sus miembros con dos Directores independientes, que son profesionales de reconocida integridad y trayectoria en áreas contable, financiera, legal y técnica. Los integrantes del Comité de Auditoría actúan en forma colegiada y son designados, a propuesta del Directorio, por mayoría simple de votos en la primera reunión que se celebra luego de la realizada la Asamblea de Accionistas.

En la primera reunión que celebra el Comité de Auditoría luego de la designación de sus integrantes, se nombra de entre sus miembros a un Presidente y un Vicepresidente, al sólo efecto de convocar a las reuniones, fijar su temario y presidirlas.

El Comité de Auditoría tiene como principal función la de servir de apoyo al órgano de administración en sus funciones de control interno, y de acuerdo con las funciones, facultades y atribuciones establecidas en la normativa vigente.

PRÁCTICA 21: El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Explique:

Está a cargo del Comité de Auditoría la evaluación anual de las condiciones del auditor externo para el desempeño de dicha función, especialmente las que se refieren a la idoneidad, independencia y desempeño del auditor externo y de los miembros del equipo de auditoría, y sobre la base de dicha evaluación emitir la opinión correspondiente al Directorio.

Asimismo, el Comité de Auditoría debe opinar respecto de la propuesta del Directorio a la Asamblea de Accionistas para la designación de los auditores externos a contratar por la compañía por cada ejercicio económico y velar por su independencia. Dicha opinión es incluida en el Informe Anual del Comité de Auditoría.

El Comité de Auditoría debe revisar los planes de los auditores externos y evaluar su desempeño, analizar los diferentes servicios prestados y su relación con su independencia, de acuerdo con las condiciones oportunamente contratadas. Según lo establecido en las Normas de la Comisión Nacional de Valores se tiene en consideración la obligatoriedad de rotar cada siete años el socio a cargo de las tareas de auditoría externa.

El Comité de Auditoría mantiene reuniones periódicas con los auditores externos, en las que se analizan cambios normativos, alcances de la auditoría, evaluación de riesgos y otros temas de su actuación.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

PRÁCTICA 22: El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los Directores, Gerentes y empleados de la compañía.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Explique:

La compañía dispone de un Código de Ética y Conducta, aprobado por acta de Directorio de fecha 24 de mayo de 2023, el cual contiene reglas de comportamiento que los Directores, Gerentes y empleados de la sociedad deben observar en el desempeño de sus respectivas funciones.

Dicho código asigna a los Directores, Gerentes y empleados, entre otros, los siguientes deberes: (i) realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad; (ii) informar puntualmente y con exactitud a los accionistas de la situación y perspectivas de la empresa; (iii) cumplir y hacer cumplir las Normas Internacionales de Información Financiera, o las que las reemplacen en el futuro, y los principios de contabilidad generalmente aceptados y establecer los sistemas internos y externos de control y gestión del riesgo, adecuados a las características de la empresa; (iv) mantener los libros y registros de la empresa con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable; (v) facilitar a los auditores, externos e internos, de la empresa toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo; (vi) subordinar los intereses propios a los de la empresa cuando actúen en nombre y representación de ésta y no utilizar los activos sociales en su propio beneficio salvo con la debida transparencia, previa la autorización del órgano social pertinente y mediante la contraprestación que sea adecuada en el mercado.

El Código de Ética y Conducta de la compañía es de conocimiento y se encuentra a disposición del personal de la sociedad.

PRÁCTICA 23: El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a Directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; Plan de capacitación periódica a Directores, administradores y empleados sobre ética , integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de

integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

Aplica o no aplica: **Aplica parcialmente**

Explique:

La compañía aplica internamente para todos sus Directores, Gerentes y empleados el Código de Ética y Conducta, que establece un marco ético para el desempeño de sus funciones por parte de las personas que integran la compañía, lo cual cumple una función similar a la del referido Programa. La implementación y cumplimiento de las pautas de conducta previstas en el Código de Ética y Conducta (con el alcance señalado en el punto anterior), es monitoreado por la Gerencia General conjuntamente con el Gerente de Personas y Comunidad, que tiene a su cargo reportar al Directorio y al Comité de Auditoría, cualquier comportamiento que se aparte de las pautas de dicho Código por parte de personal de la Compañía, para la evaluación por parte de dichos órganos, los cuales tienen la potestad para decidir y aplicar los apercibimientos y/o sanciones que consideren adecuadas, conjuntamente con la Gerencia General, que tendrá a su cargo su implementación.

La compañía cuenta también con un Código de Ética y Conducta para Proveedores, cuyo objetivo es establecer y comunicar los valores, principios y pautas de conducta que todos los proveedores deben cumplir para trabajar con la compañía. Este Código complementa todas las políticas y procedimientos establecidos por la compañía y resulta de aplicación a todos los actores y organizaciones que hacen negocios con la compañía, quienes deben adherir, implementar las normas y adoptar las reglas de conducta establecidas en el mismo.

A fin de poder velar por el cumplimiento del Código de Ética y Conducta para los integrantes de la empresa como el exclusivo para proveedores, se creó un Comité de Ética, compuesto por el Gerente General, el Gerente de Personas y Comunidad y el Gerente Industrial, que será la autoridad de aplicación de dichos códigos, así como de cualquier otro código de ética y/o conducta que emita la compañía en el futuro, cuyo funcionamiento está regido por un reglamento, siendo su contenido de previo conocimiento de los integrantes del Directorio.

PRÁCTICA 24: El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Explique:

La compañía cuenta con un procedimiento específico en materia de conflictos de intereses, que se sustenta en las disposiciones de la normativa vigente aplicable (Ley N° 19.500, Ley N° 26.831 y Normas de la CNV).

En base a dicho procedimiento preventivo, si algún Director tuviese un conflicto de intereses con la compañía, deberá abstenerse de intervenir en el tratamiento del tema motivo del conflicto, a fin de evitar la consumación del conflicto en cuestión. De consumarse un conflicto de intereses, no obstante las medidas preventivas contempladas, tomarán intervención el Comité de Auditoría y el Consejo de Vigilancia con el objeto de hacer una evaluación del conflicto suscitado y sus causas. Una vez analizado el conflicto en cuestión, tales órganos informarán al Directorio respecto de las consideraciones extraídas y las acciones que recomiendan adoptar para mitigar el conflicto suscitado. Por último, la decisión que adopte el Directorio

con relación al conflicto, como así también la opinión del Comité de Auditoría y del Consejo de Vigilancia, serán dadas a conocer por intermedio de las vías habilitadas por la CNV a tal efecto.

Por su parte, la compañía también da debido cumplimiento al procedimiento prescripto por la normativa vigente respecto a las operaciones entre partes relacionadas (Art. 72, Ley Nro. 26.831).

En tal sentido, el Comité de Auditoría, de acuerdo con lo dispuesto en el punto I. h) de su Reglamento Interno, emite opiniones fundadas sobre las condiciones de las operaciones con partes relacionadas.

A su vez, la compañía cuenta con un procedimiento interno que resulta de aplicación para la identificación de las operaciones entre partes relacionadas alcanzadas por la normativa vigente, el cual está en línea con las disposiciones de la Ley Nro. 26.831 aplicables en la materia.

Dicho procedimiento interno consta de los siguientes pasos: (i) los responsables del área Finanzas, Comercial, Compras y RRHH informan al Gerente de Administración y Finanzas de la sociedad las operaciones entre partes relacionadas que tienen posibilidad de ser concretadas; (ii) luego este funcionario realiza un seguimiento de las mismas controlando que los montos no superen los establecidos por la Ley N° 26.831; y (iii) en caso que el/los monto/s de las operaciones u operación a concretar superasen el establecido por la ley antes referida, el Gerente de Administración y Finanzas informará tal extremo al Comité de Auditoría y al Directorio a fin de que activen el procedimiento con partes relacionadas para autorizar tales operaciones.

En las notas a los estados financieros de la compañía, tanto de períodos intermedios como anuales, se consigna información relativa a las operaciones con partes relacionadas celebradas.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

PRÁCTICA 25: El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Explique:

La compañía posee un sitio web institucional (www.ferrum.com) de libre y fácil acceso que proporciona información sobre distintos aspectos de la sociedad, en el cual se observan los distintos canales que se ponen a disposición para establecer contacto. Asimismo, en la página web de la compañía se encuentra un link que remite a la información societaria y financiera publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores.

A los efectos de consultas eventuales de accionistas y público inversor en general, se encuentra disponible la dirección de correo electrónico: infosocietaria@ferrum.com.

PRÁCTICA 26: El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Explique:

El Directorio cuenta con la información pertinente para identificar a sus partes interesadas y pone a disposición los distintos canales de contacto de la compañía a fin de facilitar la comunicación con las mismas en caso de que fuera necesario. En tal sentido, no existen restricciones para que las partes interesadas (principalmente accionistas), puedan establecer contacto con personal de la compañía por consulta o inquietudes, sin perjuicio de que los deberes informativos de la sociedad, previstos en la normativa de fondo, se evacúan por los canales habilitados a tal fin, y a través de los procedimientos legales aplicables.

Por otra parte, la compañía ha designado a los responsables de relaciones con el mercado, con el objetivo de atender las consultas o inquietudes de accionistas e inversores, como así también un acceso a través del sitio web de la compañía que sirve como un canal de acceso para establecer contacto.

PRÁCTICA 27: El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un "paquete de información provisorio" que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

Aplica o no aplica: **No aplica**

Explique:

El Directorio de la compañía da estricto cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de información a los accionistas, en base a la cual pone su disposición los estados financieros anuales, con sus informes y documentación complementaria, con la anticipación prevista por la normativa vigente. Asimismo remite a la Comisión Nacional de Valores, a BYMA y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para conocimiento del público y con la anticipación prevista por las reglamentaciones de dichos organismos, la información pertinente relativa a aumentos de capital, designación de autoridades, auditores externos, etc., la cual cumple con el propósito informativo, de modo que los accionistas puedan conocer de antemano la información necesaria para poder tratar y votar los puntos del orden del día de las respectivas asambleas y efectuar en las mismas los comentarios que crean necesarios, de corresponder**.**

Adicionalmente a lo mencionado, se llevan a cabo las siguientes acciones: (i) se ponen a disposición de los accionistas los canales de contacto de la compañía, que son públicos, a través de los cuales aquellos pueden efectuar consultas; (ii) el Directorio de la Sociedad, al cierre de cada Asamblea de Accionistas anual, propicia un espacio de dialogo con los accionistas asistentes, a fin de que éstos puedan realizar preguntas sobre los asuntos considerados en la Asamblea, así como sobre cuestiones inherentes a la marcha de los negocios de la compañía.

PRÁCTICA 28: El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Explique:

No se encuentra actualmente previsto en el Estatuto Social de la compañía, la modalidad de envío de información a los accionistas por medios virtuales, ya que ello se cumplimenta actualmente con el envío de la información pertinente a la CNV y a las demás entidades del mercado (BCBA y BYMA), las cuales publican la información en sus páginas web de modo que se encuentren a disposición del público inversor y de los accionistas para ser consultada y analizada, con la anticipación dispuesta por la normativa aplicable.

Con respecto a la celebración de las asambleas en forma virtual, a través de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes, cabe señalar que a partir del año 2020 la CNV ha habilitado la posibilidad de celebración de las asambleas en forma virtual, aún para aquéllas sociedades que no tengan prevista esta modalidad en sus Estatutos, con motivo del aislamiento obligatorio dispuesto por el PEN a raíz de la pandemia de COVID-2019. Asimismo, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 2020 decidió modificar el artículo 22 del Estatuto Social de la compañía, incluyendo la posibilidad de celebrar Asambleas Generales a distancia, tanto Ordinarias como Extraordinarias, a través de medios que aseguren la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, la igualdad de trato entre todos los participantes y computándose los accionistas que participaren a distancia a los efectos del quórum y mayorías, todo ello de conformidad con la normativa vigente y la reglamentación de la Comisión Nacional de Valores que resulte aplicable.

PRÁCTICA 29: La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Explique:

La propuesta de distribución es realizada por el Directorio de conformidad con el esquema de distribución de dividendos previsto en el Estatuto Social de la compañía.

La política de distribución de dividendos de la sociedad sigue la tendencia de distribuir dividendos en efectivo de acuerdo con una razonable y prudente administración sin perjuicio de explicitar las razones en los casos en que se realice una distribución en especie. Debe señalarse que, hasta aquí, las utilidades oportunamente generadas le han permitido a la sociedad afrontar sus necesidades operativas, mediante inversiones que se han efectuado de cara a mantener la eficiencia de los procesos productivos y abastecer la normal demanda de productos según requerimientos del mercado.

El pago de dividendos en efectivo o en acciones decidido por la Asamblea de Accionistas, se realiza en un todo de acuerdo con los plazos, condiciones y criterios establecidos por las reglamentaciones aplicables de la CNV, la BCBA y la Caja de Valores S.A.

En el orden del día de la Asamblea de Accionistas, que confecciona el Directorio, se contempla el tratamiento de los resultados acumulados de la compañía, cuyo destino es decidido por dicha Asamblea, de conformidad con la normativa de la CNV aplicable al particular.